

**CONCEDE BECA DE ALIMENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS ALUMNOS DE
LA SEDE IQUIQUE, QUE SE INDICAN.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.228/2022.

Arica, 22 de junio de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Acta de Reunión, de enero 26 de 2022; carta DGS N° 61/2022, de mayo 26 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N° 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.770/2012, de agosto 23 de 2012, se oficializa el "Reglamento de Beca de Ayuda Estudiantil de Alimentación para alumno (a) de la Sede Esmeralda de Iquique de la Universidad de Tarapacá".

Lo solicitado por Doña Angélica Cazenave González, Directora General de Sede (S), mediante carta DGS N° 61/2022, de mayo 26 de 2022, quien requiere se otorgue del beneficio de Beca de Solidaria de Alimentación, a 2 estudiantes de la Sede Iquique.

Arica, 22 de junio de 2022.

RESUELVO:

1. Concédase la **Beca Solidaria de Alimentación para los alumnos de la Universidad de Tarapacá**, a los alumnos que indica, en el documento adjunto, compuesto de 01 (una) página rubricada por la Secretaría de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 538, Asuntos Estudiantiles Iquique.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Por orden del Rector.

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

CLS/PLC/kta.



CARLOS LEIVA SAGUA
Vicerrector Académico (S)
ACADEMICO

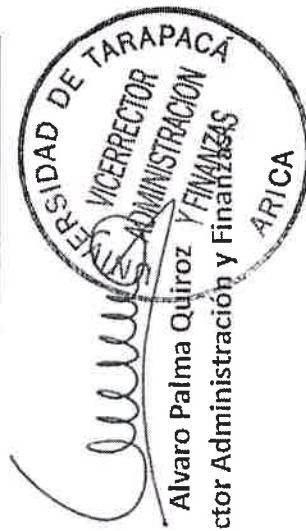


04 JUL 2022

CURSA CON ALGANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SEDE IQUIQUE

N	RUT	NOMBRE	COD. CARRERA	CARRERA	AÑO ING.CAR.	AÑO ING.UNIV	ASIGNACION	AÑO GRATUIDAD	BECA BICENTENARIA	BECA EXCELEN CIA	VALOR CARRERA	MONTO BECA ALIMENTACIÓN
1	[REDACTED]	KAREN LUCIA MIR PALACIOS	743	INGENIERÍA CIVIL INFORMÁTICA	2022	2022		NO	0	0	\$ 3.940.000	\$ 798.000
2	[REDACTED]	DIANA PATRICIA ROBLES TESILLO	745	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	2022	2022		SI	0	0	\$ 4.129.000	\$ 798.000
								TOTAL				\$ 1.596.000



Angélica Capobianco González

Directora Académica

Alvaro Palma Quiroz y Finanzas

ARICA

